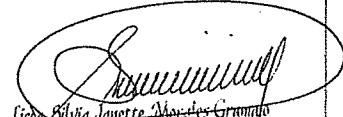




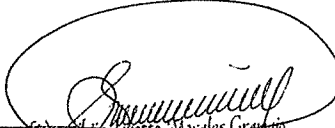
1 En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero,
3 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero
6 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
10 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
11 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República.
12 Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y
13 cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos
14 mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico,
15 número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo
16 año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como
17 con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-
18 113-2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y
19 **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta (50) años de edad,
20 casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico con el
21 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
22 dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento
23 uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
24 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
25 denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 acreditado con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
27 veintiocho de agosto de dos mil diecisiete por la notaria Laura Esperanza Ordoñez
28 Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos quince mil
29 quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos
30 cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y cinco
31 mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha cuatro de
32 septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal
33 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el
34 presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE**
35 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
36 **(Antecedentes).** Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo,
37 manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion
38 cuarenta y uno guion dos mil diecinueve (JM-41-2019) del veinticuatro de abril de dos
39 mil diecinueve, designó a los miembros de la junta de licitación pública BG guion cero
40 dos guion dos mil diecinueve (BG-02-2019) promovida por el Banco de Guatemala, para
41 el suministro de computadoras de escritorio; b) Que la junta de licitación pública antes
42 relacionada, por medio del acta de adjudicación BG guion cero dos guion dos mil
43 diecinueve (BG-02-2019) del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, resolvió, entre
44 otros, adjudicar a la entidad Segá, Sociedad Anónima, el suministro de ciento sesenta y
45 un (161) computadoras de escritorio, marca DELL; y c) Que la Junta Monetaria,
46 mediante resolución JM guion cincuenta y dos guion dos mil diecinueve (JM-52-2019)
47 del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, aprobó lo actuado por la referida junta
48 de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
49 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Segá, Sociedad
50 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes



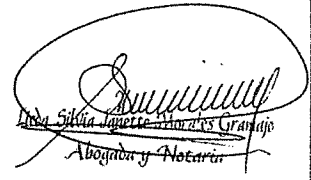
1 relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo,
2 manifiesto que mi representada, Sega, Sociedad Anónima, se compromete ante el
3 Banco a suministrarle ciento sesenta y un (161) computadoras de escritorio, marca
4 DELL, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de licitación
5 pública BG quion cero dos quion dos mil diecinueve (BG-02-2019) elaboradas por el
6 Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al cincuenta y cinco (55), del
7 doscientos once (211) al doscientos setenta y nueve (279), del quinientos cuarenta y
8 tres (543) al quinientos cincuenta (550), del quinientos setenta y tres (573) al quinientos
9 setenta y siete (577) y del quinientos ochenta y nueve (589) al quinientos noventa y
10 siete (597), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
11 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar las computadoras de escritorio
12 relacionadas en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en
13 la séptima avenida veintidós quion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de
14 esta ciudad, en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día
15 siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio,**
16 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el suministro de las
17 computadoras de escritorio objeto del presente contrato, la cantidad de **UN MILLÓN**
18 **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE**
19 **QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q1,178,497.46)**, la cual incluye el
20 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta
21 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
22 correspondiente, contra la presentación de la factura respectiva, extendida con las
23 formalidades de ley, de la forma siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del monto
24 del presente contrato se pagará después de que hayan sido entregadas las
25 computadoras de escritorio objeto del presente contrato, en las instalaciones de el


Estephan Silvestre Morales Granados
Abogada y Notaria

26 Banco, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y marca ofertadas. Para el
27 efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos entregados.
28 El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado y
29 trasladará el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de
30 Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y
31 b) El último pago, que será por el equivalente al veinticinco (25%) del monto de este
32 contrato, se pagará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para
33 el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del
34 contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos
35 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y
36 cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo establecido en las bases que
37 rigieron el evento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por
38 parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los
39 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se
40 pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
41 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
42 Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento
43 de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
44 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y
45 cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a
46 favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
47 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas
48 de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
49 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido
50 por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida



1 para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la
2 constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad y/o funcionamiento
3 y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o**
4 **funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los
5 equipos de mérito, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas
6 o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
7 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de
8 los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo
9 deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato
10 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a
11 favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,
12 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo
13 a la recepción de los bienes objeto de este contrato y, en ningún caso, podrá ser
14 endosado por el Contratista. **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la
15 garantía de fabricante de los equipos objeto del presente contrato, por el plazo de
16 vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como
17 mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las
18 instalaciones de el Banco. Al constatare fallas o defectos en el funcionamiento del
19 equipo, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá
20 comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico
21 calificado, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que
22 el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en
23 las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla.
24 b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar
25 el origen de la falla y solucionarla, el contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes,


Lidia Sibilia
Abogada y Notaria

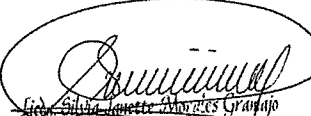
26 se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el
27 monto del contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer
28 disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado
29 por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente. ii) Si para reparar la
30 falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en
31 forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo
32 en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía.

33 **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la
34 entrega de los bienes objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará
35 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por
36 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
37 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
38 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
39 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
40 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del
41 cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

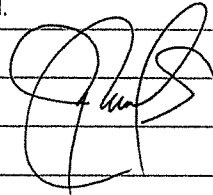
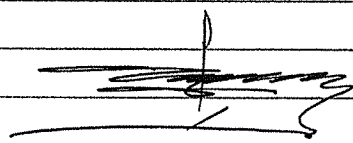
42 **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las
43 licencias de software incluidas en las computadoras de escritorio, violen alguna patente
44 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
45 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
46 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
47 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas
48 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
49 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
50 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación



1 favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
2 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
3 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
4 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
5 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
6 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
7 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
8 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
9 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho,
10 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de
11 la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
12 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
13 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del
14 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
15 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
16 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
17 situadas en la décima avenida, treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10ª.
18 avenida 35-21, zona 16), Paseo Cayalá, Distrito Moda, edificio A, tercer (3er.) nivel, de
19 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
20 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las
21 que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
22 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
23 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
24 Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
25 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a


Silvana Janette Alvarado Grandajo
Abogada y Notaria

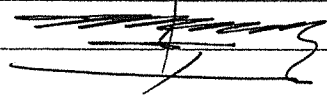
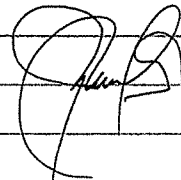
partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



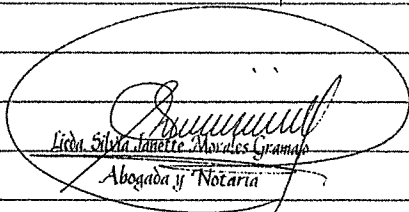
En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del



1 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero
 2 **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, quien se identifica con el Documento
 3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 4 quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento uno (2599
 5 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
 6 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
 7 Segá, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
 8 un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
 9 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 10 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno
 11 (1) al cincuenta y cinco (55), del doscientos once (211) al doscientos setenta y nueve
 12 (279), del quinientos cuarenta y tres (543) al quinientos cincuenta (550), del quinientos
 13 setenta y tres (573) al quinientos setenta y siete (577) y del quinientos ochenta y nueve
 14 (589) al quinientos noventa y siete (597), el cual forma parte del referido contrato;
 15 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y
 16 a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
 17 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
 18 firmas.

19  

24 Ante mi:

23 
 24 Licia Silvana Jimenez Morales Gramajo
 25 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
 CENTRAL
 AN-044841
 LIBRO NOTARIAL
 2019